ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION No. 01 AL CONTRATO EN MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SMC 012 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y LIBIA MARIELA ALVAREZ SALINA

CONTRATO No.	**SMC 012 DE 2025**
No. contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.7759292
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALESTINA
NIT:	891.102.764-1
REPRESENTANTE LEGAL	ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN /CC	1.081.701.116 de Palestina - Huila
CONTRATISTA O CONVIDENTE:	**LIBIA MARIELA ALVAREZ SALINA** **CC. 36.275.184 de Pitalito Huila**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES Y ELEMENTOS DE DECORACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O CEREMONIAS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA"**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
CERTIFICADO CDP	2025000179 de 27 de marzo de 2025
CERTIFICADO RP	2025000243 del 8 de abril de 2025
RUBRO AFECTADO	2.1.2.02.01.003.06 Comercio al por menor de otros productos n.c.p en establecimientos especializados
FUENTE	260101 Once Doc. SGP LIBRE DESTINACION
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($8.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
FECHA DE INICIO:	10 de abril de 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	30 de agosto de 2025

En el municipio de Palestina – Huila, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2025, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS FABIAN DUARTE CAMACHO**, Secretario de Gobierno Dirección Administrativa y Financiera, en calidad de supervisor del Contrato y **LIBIA MARIELA ALVAREZ SALINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.275.184, en calidad de contratista, con el fin de realizar la justificación de la Adición No 1 del Contrato en Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No SMC 012 de 2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES Y ELEMENTOS DE DECORACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O CEREMONIAS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Palestina asignó recursos para el SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES Y ELEMENTOS DE DECORACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O CEREMONIAS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

Que, el día uno (08) de abril de 2025, el Municipio de Palestina suscribió contrato en Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No SMC 012 de 2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES Y ELEMENTOS DE DECORACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O CEREMONIAS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, con la señora **LIBIA MARIELA ALVAREZ SALINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.275.184.

Que, el Acta de inicio se suscribió entre el supervisor y contratista el día diez (10) de abril de 2025

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($8.000.000)**

Que el presupuesto asignado se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000179, CODIGO CCPET: 2.1.2.02.01.003.06 Comercio al por menor de otros productos n.c.p en establecimientos especializados FUENTE: 260101 Once Doc. SGP LIBRE DESTINACION expedido el día 27 de marzo de 2025.

Que el Municipio de Palestina pagara al contratista de la Siguiente Manera:

EL MUNICIPIO pagará al contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El otro cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato en pagos parciales acorde con el suministro que se vaya prestando de los productos objeto del presente contrato previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de las facturas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Que el contratista se obligó a ejecutar el contrato de acuerdo a las siguientes características y valores Según Propuesta Económica:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ARREGLO EN FLORES EXOTICAS TROPICALES,ROSAS,LIRIOS,ANTURIOS ETC.	RAMO MEDIANO	5	$ 290,000	$ 1,450,000
2	ARREGLO TROPICAL EN ROSA MARGARITAS,LIRIOS, ANTURIOS ETC.	RAMO GRANDE	5	$ 270,000	$ 1,350,000
3	ARREGLO TROPICAL,ROSAS,MARGARITA,LIRIOS,ANTURIOS,ETC.	RAMO MEDIANO	4	$ 250,000	$ 1,000,000
4	ARREGLO FUNEBRE ROSAS,CHIROSAS,ANTURIOS TROPICAL	RAMO MEDIANO	5	$ 200,000	$ 1,000,000
5	PEDESTAL FUNEBRE	RAMO MEDIANO	5	$ 235,000	$ 1,175,000
6	ARREGLO TROPICAL LARGO MESA PRINCIPAL	RAMO GRANDE	6	$ 177,500	$ 1,065,000

7	ARREGLO TROPICAL LARGO MESA	RAMO MEDIANO	6	$ 160,000	$ 960,000
TOTAL					$ 8,000,000

Que, el día treinta (30) de julio de 2025 se realizó el pago del ACTA PARCIAL 001 por un valor de TRES MILLONES DIECISIETE MIL VEINTE PESOS ($3.017.020) ML/CTE.

Que, el día veintidós (22) de julio el contratista manifestó por medio de comunicación oficial el estado del contrato de la siguiente manera:

PINOKIOSFLORERIA

Palestina Huila, 22 de agosto de 2025

Señores,
ALCALDÍA MUNICIPAL
Palestina Huila

Asunto: Informe estado contrato SMC-012-2025

Reciban un cordial saludo, los mejores deseos de bienestar y éxito en el ejercicio de sus funciones.

Por medio de la presente, me permito informar respetuosamente a la administración municipal el estado actual del contrato de selección de mínima cuantía N° SMC-012-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES Y ELEMENTOS DE DECORACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O CEREMONIAS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA"

A continuación, relaciono la cantidad de arreglos florales restantes disponibles contra el presupuesto inicial:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	CANTIDAD UTILIZADA	CANTIDAD RESTANTE
1	ARREGLO EN FLORES EXOTICAS TROPICALES,ROSAS,LIRIOS,ANTURIOS ETC.	RAMO MEDIANO	5	5	0
2	ARREGLO TROPICAL EN ROSA MARGARITAS,LIRIOS, ANTURIOS ETC.	RAMO GRANDE	5	5	0
3	ARREGLO TROPICAL,ROSAS,MARGARITA,LIRIOS,ANTURIOS,ETC.	RAMO MEDIANO	4	3	1
4	ARREGLO DECORATIVO ROSAS,CHIROSAS,ANTURIOS TROPICAL	RAMO MEDIANO	5	5	0
5	PEDESTAL FUNEBRE	RAMO MEDIANO	5	0	5
6	ARREGLO TROPICAL LARGO MESA PRINCIPAL	RAMO GRANDE	6	3	3
7	ARREGLO TROPICAL LARGO MESA	RAMO MEDIANO	6	6	0

Agradezco de antemano su atención a este informe,

Atentamente,

Que, a la fecha el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.

Que, conforme a lo expuesto por el contratista se hace necesario modificar el Alcance del contrato correspondiente al Valor y al cuadro del presupuesto de la propuesta económica en Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No SMC 012 de 2025, teniendo en cuenta que, para los eventos a realizar en el segundo semestre como lo son La conmemoración día de la virgen de Aránzazu, logística y arreglos para celebración de cumpleaños de Policía Nacional, se solicitan los siguientes arreglos florales:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ARREGLO EN FLORES EXOTICAS TROPICALES,ROSAS,LIRIOS,ANTURIOS ETC.	RAMO MEDIANO	4
2	ARREGLO TROPICAL EN ROSA MARGARITAS,LIRIOS, ANTURIOS ETC.	RAMO GRANDE	4
4	ARREGLO DECORATIVO ROSAS,CHIROSAS,ANTURIOS TROPICAL	RAMO MEDIANO	4

7	ARREGLO TROPICAL LARGO MESA	RAMO MEDIANO	3

Por lo tanto se hace necesario modificar el Alcance del contrato correspondiente al valor y al cuadro de presupuesto afectando el valor del contrato inicial con un incremento de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000.00) M/CTE**, para un valor total del contrato de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($11.520.000.00) M/CTE**.

Que tal acuerdo de voluntades, se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia No. C-300 de 2012, la cual expresó:

*"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4]

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario Modificar el Valor y el Alcance del Objeto del Contrato, correspondiente al cuadro del presupuesto de la propuesta económica del Contrato en Modalidad de Selección mínima Cuantía No. SMC 012 DE 2025 **SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES Y ELEMENTOS DE DECORACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O CEREMONIAS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA,** con la inclusión es afectando el valor del contrato inicial con un incremento de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000.00) M/CTE**, para un valor total del contrato de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($11.520.000.00) M/CTE.**, bajo los parámetros del principio de la autonomía de la voluntad, de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de la ejecución del contrato.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[4] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente Acta de Justificación de Adición No. 1 al Contrato en Modalidad de Selección mínima Cuantía No. SMC 012 DE 2025. Quedando de la siguiente manera:

VALOR: Adicionar recursos por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000.00) M/CTE**, para un valor total del contrato de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($11.520.000.00) M/CTE**. Al contrato en Modalidad de Selección mínima Cuantía No. SMC 012 DE 2025.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ARREGLO EN FLORES EXOTICAS TROPICALES,ROSAS,LIRIOS,ANTURIOS ETC.	RAMO MEDIANO	4	$ 290.000	$ 1.160.000
2	ARREGLO TROPICAL EN ROSA MARGARITAS,LIRIOS, ANTURIOS ETC.	RAMO GRANDE	4	$ 270.000	$ 1.080.000
4	ARREGLO DECORATIVO ROSAS,CHIROSAS,ANTURIOS TROPICAL	RAMO MEDIANO	4	$ 200.000	$ 800.000
7	ARREGLO TROPICAL LARGO MESA	RAMO MEDIANO	3	$ 160.000	$ 480.000
TOTAL					$ 3.520.000

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

CARLOS FABIÁN DUARTE CAMACHO
Secretario de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera
Supervisor

LIBIA MARIELA ALVAREZ SALINA
Contratista

Proyectó: Contratación	**Revisó:** Secretario de Gobierno	**Revisó texto legal:** Asesor Jurídico
Nombre: Anyi Paola Valencia Cabezas	**Nombre:** Carlos Fabian Duarte Camacho	**Nombre:** Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz
Firma:	**Firma:**	**Firma:**